



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	JOAQUIN GONZALEZ PINO
DEMANDADO (S):	COLPENSIONES
RADICADO	76001-31-05-005-2023-00279-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 306

Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Procede el despacho a revisar la liquidación del crédito, la cual se corrió traslado siendo objetada por la entidad demandada COLPENSIONES quien por intermedio de apoderada judicial indica que adolece de error, por cuanto se observa que en la misma se liquidaron intereses de mora sobre el valor de las costas del proceso ordinario los cuales no fueron ordenados en la sentencia cuya ejecución se persigue, ni tampoco en el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, solicitando que al momento de ser revisada se tenga en cuenta dicha observación.

Así las cosas, dado que mediante auto 1592 del 20 de junio de 2023 se libró orden de pago a cargo de COLPENSIONES y a favor de la parte actora por las costas judiciales por valor de \$908.526 y se negó los intereses de mora solicitados, debe estarse el memorialista a lo resuelto en dicho proveído; razón por la cual se modificará la liquidación del crédito.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

- 1.- Estese el memorialista a lo resuelto en auto 1592 del 20 de junio de 2023.
- 2- MODIFICAR LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO en la suma de \$908.526.
- 3.- SE FIJAN COSTAS dentro del proceso ejecutivo por valor de \$36.341.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f58d2cbbd41c49a98d1a6e1aaf68e85bc31a4393d5400da20982f16a9300611c**

Documento generado en 12/02/2024 02:05:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>